



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

**RESOLUCIÓN No. 06/2025
(Enero 31 de 2025)**

Por medio de la cual se convoca al
“CAMPEONATO NACIONAL DE MENORES”

**EL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN COLEGIADO DE LA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BOWLING**

En uso de sus facultades legales y estatuarías,

CONSIDERANDO

Que dentro del calendario oficial del presente año está previsto el **“Campeonato Nacional de Menores”**, que se realizará en la ciudad de Armenia, organizado por la Federación Colombiana de Bowling.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a los organismos deportivos afiliados a la Fedecobol a participar en el **“Campeonato Nacional de Menores”**, que se realizará en la ciudad de Armenia “Bolera Soleden del Complejo Turístico y Deportivo Comfenalco Quindío”, organizado por la Federación Colombiana de Bowling del doce (12) al dieciséis (16) de abril del presente año.

El Campeonato se desarrollará conforme a las normas señaladas en la Resolución No. 03 del quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025) Reglamento de Competencias la cual se encuentran publicada en el sitio web de la Federación.

ARTÍCULO 2°. La fecha límite de inscripción numérica y nominal oficial será el **viernes veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las 18:00 horas**; el número de deportistas inscritos serán facturados por la Fedecobol a la respectiva liga el día siguiente al cierre de inscripción.

ARTÍCULO 3°. La inscripción oficial deberá ser remitida a fedecobol@hotmail.com en oficio membretado informando los nombres, apellidos de deportistas, FUN y Categoría.



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

ARTÍCULO 4°. El valor de inscripción por deportista es de \$300.000 suma que deberá ser cancelada a la **FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING, Cuenta de ahorros No.188-66300-182 de Bancolombia, e-mail: fedecobol@hotmail.com** antes de la reunión técnica del evento.

PARÁGRAFO: No se aceptan pagos parciales a título personal, la Liga recaudará el valor total de la delegación y cancelará a la FEDERACION. Si llegare a ocurrir el pago de terceros, la Federación cobrará a la liga respectiva los gastos bancarios correspondientes.

ARTÍCULO 5°. CONGRESILLO TECNICO. - La reunión técnica se realizará el sábado (12) de abril, según convocatoria mediante comunicado de la Fedecobol presencial o virtual.

ARTICULO 6°. PATRONES DE ACONDICIONAMIENTO. - La Federación Colombiana de Bowling informará en su sitio Web los nombres de los patrones de aceite que se utilizarán en el evento, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas antes de las prácticas oficiales.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)

CECILIO ANTONIO FALCÓN P.
PRESIDENTE

ALVARO ENRIQUE DEL GORDO A.
SECRETARIO